



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4406

Sancionada:

Promulgada: 30/04/2009 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 11/05/2009 - Nú: 4723

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Emergencia del Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, declarada por la ley H n° 3628, en los términos allí establecidos.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Legislatura de la Provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto es dictado en Acuerdo General de Ministros que lo refrendan con consulta previa al señor Fiscal de Estado y al señor Vicegobernador de la provincia, en su carácter de Presidente de la Legislatura provincial.

Artículo 4°.- Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 5 (Artículo 181, inciso 6) de la Constitución Provincial)